NACIONES UNIDAS **EP**

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/99/63
2 de noviembre de 2026

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Nonagésima novena reunión
Montreal, 7-11 de diciembre de 2026
Punto 9 c) del orden del día provisional[1]

PROPUESTA DE PROYECTO: NÍGER (EL)

Este documento contiene las observaciones y la recomendación de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eficiencia energética

• Actividades adicionales destinadas a mantener la eficiencia energética en el sector de servicio y mantenimiento de acuerdo con la decisión 89/6 b)	ONUDI	Aprobación general

[1] UNEP/OzL.Pro/ExCom/99/1

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de las decisiones que el Comité pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Antecedentes

1. La etapa II del plan de gestión para la eliminación de los HCFC (PGEH) del Níger se aprobó en la 90ª reunión,[2] con el objetivo de eliminar por completo el consumo de HCFC para 2030, con un costo total de USD 1.040.000, más los gastos de apoyo al organismo. De conformidad con el Acuerdo entre el Gobierno del Níger y el Comité Ejecutivo, está previsto que el tercer tramo del PGEH se presente en la primera reunión de 2027.

2. En nombre del Gobierno del Níger, la ONUDI, en su calidad de organismo principal de ejecución, ha presentado una solicitud de financiación para actividades adicionales destinadas a reforzar la eficiencia energética en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado (RAC) y a promover el uso de refrigerantes energéticamente eficientes y con bajo potencial de calentamiento atmosférico (PCA), de conformidad con las decisiones 89/6 b) y 92/22,[3] por un importe de USD 120.000, más los gastos de apoyo al organismo de USD 8.400.[4] La propuesta incluye una descripción de las actividades específicas, los objetivos y un plan de ejecución de diciembre de 2026 a diciembre de 2028.

Informe sobre el consumo de HCFC

3. El Gobierno del Níger notificó un consumo de 4,71 toneladas PAO de HCFC en 2025, es decir, un 70,5 % inferior al nivel básico de HCFC para el cumplimiento. El consumo de HCFC en 2021–2025 se recoge en el cuadro 1.

Cuadro 1. Consumo de HCFC en 2021–2025 en el Níger (datos del artículo 7)

HCFC-22	2021	2022	2023	2024	2025	Nivel básico
Toneladas métricas (tm)	164,7	135,8	101,9	91,2	85,7	290,5
Toneladas PAO	9,06	7,47	5,60	5,01	4,71	15,98

4. El consumo de HCFC en el Níger ha ido disminuyendo de forma constante, y en 2025 el consumo de HCFC notificado se situó por debajo de las metas de control establecidas en el Protocolo de Montreal. Tal y como se informó en la 98ª reunión, esta disminución se atribuye a la ejecución de las actividades previstas en el PGEH, tales como la aplicación de un sistema de licencias y cupos de HCFC, la capacitación de funcionarios de aduanas y técnicos y la implantación de alternativas a los HCFC en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración.

Informe de ejecución del programa de país

5. El Gobierno del Níger notificó los datos sobre el consumo sectorial de HCFC en el informe de ejecución del programa de país (PP) de 2025, que son coherentes con los datos comunicados conforme al artículo 7 del Protocolo de Montreal.

[2] Decisión 90/42

[3] La decisión 92/22 permite la presentación de solicitudes para las actividades a las que se refiere la decisión 89/6 b) por separado de las solicitudes de tramos del plan de gestión para la eliminación de los HCFC, incluido un Acuerdo revisado entre el Gobierno del país del artículo 5 en cuestión y el Comité Ejecutivo, en el entendimiento de que dichas actividades se integraban en los planes de ejecución de los tramos en curso.

[4] Según la carta de 21 de septiembre de 2026 del Ministerio de Medio Ambiente, Recursos Hídricos y Saneamiento del Níger dirigida a la ONUDI.

Descripción del proyecto

Marco normativo, reglamentario e institucional

6. El Níger aún no ha adoptado requisitos nacionales vinculantes sobre la eficiencia energética de los frigoríficos y los aparatos de aire acondicionado. Actualmente no existen etiquetas energéticas obligatorias, sistemas de certificación, instalaciones de ensayo ni mecanismos de vigilancia del mercado para la eficiencia energética de los electrodomésticos. Sin embargo, en el país ya están disponibles y son comercialmente viables tecnologías con alta eficiencia energética en refrigeración y aire acondicionado. La eficiencia energética reviste especial importancia en el contexto del Níger, donde las necesidades de refrigeración son elevadas durante gran parte del año, el suministro eléctrico sigue siendo limitado y depende en gran medida de las importaciones, y la posesión de electrodomésticos está creciendo rápidamente. El Organismo Nigerino de Normalización, Metrología y Certificación (ANMC), creado en 2019, tiene el mandato de desarrollar y gestionar las normas nacionales, así como de coordinar la certificación y la metrología.

7. El Níger es miembro de la Unión Económica y Monetaria de África Occidental (UEMOA). En virtud de la Directiva n.º 04/2020/CM/UEMOA, los Estados miembros están obligados a establecer requisitos de etiquetado energético para los electrodomésticos, incluidos los frigoríficos y los aparatos de aire acondicionado. El país pretende hacer suyos a nivel nacional los estándares regionales armonizados ECOSTAND 071-1:2017 para aparatos de refrigeración y ECOSTAND 071-2:2017 para aparatos de aire acondicionado. Estos estándares establecen normas mínimas de eficiencia energética (NMEE), métodos de ensayo y requisitos de etiquetado energético.

8. El proyecto se ejecutará en el país en coordinación con las partes interesadas nacionales, entre las que se incluyen la Dependencia Nacional del Ozono (DNO), la ANMC, la Autoridad Reguladora del Sector Energético (ARSE), el Ministerio encargado de Energía, el Ministerio de Comercio e Industria, las autoridades aduaneras, la empresa nacional de electricidad (NIGELEC) y la asociación nacional de profesionales de la refrigeración (APFN).

Objetivos del proyecto y actividades propuestas

9. El proyecto tiene por objeto apoyar la adopción y ejecución de normativas de eficiencia energética para los equipos de refrigeración y aire acondicionado (RAC), evaluando la incorporación de las normas regionales en la normativa nacional y desarrollando un sistema de etiquetado energético adaptado al mercado nacional. El proyecto también promoverá la coordinación entre las autoridades nacionales pertinentes para garantizar que las consideraciones de eficiencia energética y el uso de refrigerantes de bajo PCA se reflejen en las políticas nacionales de eficiencia energética y en los marcos normativos pertinentes. Asimismo, apoyará actividades de sensibilización y la inclusión de componentes de eficiencia energética en los programas de formación de los técnicos.

10. Las actividades, el desglose de costos propuesto y los resultados previstos se presentan en el cuadro 2.

Cuadro 2. Actividades, resultados previstos y financiación solicitada para el proyecto propuesto para mantener la eficiencia energética en el sector de servicio y mantenimiento en el Níger

Actividad	Resultados previstos/indicadores de desempeño	Costo presentado (USD)
1. Evaluación para preparar la adopción y la ejecución de las NMEE y el etiquetado energético en el Níger		
1.1 Llevar a cabo un ejercicio de análisis para documentar el marco jurídico e institucional que regula la eficiencia energética y la normalización en el Níger, incluidos los mandatos institucionales y el estado de la	• Una hoja de ruta hacia la adopción formal de las NMEE y el etiquetado energético en el Níger, basada en el marco jurídico e institucional vigente en materia de eficiencia energética.	11.000

Actividad	Resultados previstos/indicadores de desempeño	Costo presentado (USD)
adopción de las directivas regionales sobre normas energéticas y etiquetado; 1.2 Realizar una evaluación de las deficiencias comparando los requisitos de las normas regionales con las características de los equipos de refrigeración y aire acondicionado que se importan actualmente, basándose en datos de importación y en consultas con importadores y distribuidores; y 1.3 Establecer un comité directivo nacional para orientar la adopción de las normas regionales; llevar a cabo consultas nacionales con las partes interesadas pertinentes, incluidos los organismos reguladores, los importadores y distribuidores de equipos, las asociaciones de consumidores y la sociedad civil.	• Identificación de las barreras políticas, técnicas, institucionales y de infraestructura que dificultan la adopción y el cumplimiento de las NMEE y el etiquetado energético, así como una evaluación de las necesidades en materia de capacidades de ensayo, verificación y vigilancia del mercado. • Un comité directivo permanente que actúe como mecanismo de coordinación entre los diferentes actores implicados y sirva de órgano de referencia para proporcionar asesoría técnica. La hoja de ruta y las evaluaciones de las deficiencias validadas mediante un taller con 40 participantes (el 25 % mujeres).	
2. Elaboración de NMEE y de un sistema de etiquetado energético		
2.1 Proporcionar creación de capacidad y orientación técnica práctica para la redacción de las NMEE y la reglamentación pertinente; 2.2 Diseñar un sistema de etiquetado energético de acuerdo con los requisitos regionales de etiquetado y con las realidades del mercado nacional; 2.3 Revisar las NMEE y los sistemas de etiquetado basándose en un análisis comparativo de las experiencias regionales e internacionales, y redactar el texto preliminar de las NMEE para el Níger; y 2.4 Llevar a cabo pruebas con consumidores y la validación de las etiquetas energéticas para garantizar su claridad y facilidad de uso; y apoyar a la ANMC para establecer mecanismos de evaluación de la conformidad y definir los métodos de ensayo de acuerdo con las normas regionales y las normas ISO pertinentes.[5]	• Dos talleres de creación de capacidad con 20 participantes cada uno (un 25 % de mujeres). • Ejecución de un programa de etiquetado basado en las conclusiones de la actividad 1, comenzando con un etiquetado energético voluntario que sensibilice a los consumidores antes de la aplicación obligatoria de las NMEE. • Se finalizan los textos preliminares de las NMEE y del etiquetado energético y se proponen para su adopción. • Pruebas con consumidores a través de grupos focales en los que participan 20 consumidores; un taller con 50 participantes (el 25 % mujeres) para validar el sistema de etiquetado; definición de una metodología de ensayo que tenga en cuenta la actual falta de capacidad nacional de ensayo; acuerdos de ensayo con un laboratorio regional, incluida una misión de intercambio para dos miembros del equipo de la ANMC, con el fin de sentar las bases para una futura capacidad de ensayo nacional o regional compartida.	42.000
3. Integración de la eficiencia energética en las estrategias nacionales de energía		
3.1 Llevar a cabo una revisión de las políticas, dirigida por la DNO, para identificar oportunidades de integrar las consideraciones sobre eficiencia energética y las NMEE en las estrategias energéticas nacionales; y 3.2 Proporcionar capacitación a los funcionarios responsables de la ejecución, el seguimiento y el cumplimiento efectivos de las futuras NMEE y de los requisitos de etiquetado.	• Sinergia y coherencia de las políticas entre sectores. Revisión de las NMEE y los refrigerantes de bajo PCA en las políticas energéticas y climáticas. • Capacitación de 80 funcionarios (el 25 % mujeres) para desarrollar la capacidad institucional necesaria para ejecutar, realizar el seguimiento y hacer cumplir los requisitos.	15.000

[5] Organización Internacional de Normalización

Actividad	Resultados previstos/indicadores de desempeño	Costo presentado (USD)
4. Sensibilización y comunicación		
4.1 Elaborar materiales de comunicación (incluidos folletos, carteles, infografías y contenidos digitales, en francés y, según proceda, en las principales lenguas nacionales) que expliquen las NMEE, las etiquetas energéticas y las ventajas de los electrodomésticos con alta eficiencia energética; 4.2 Sensibilizar (entre otros medios, en la radio, la televisión, las redes sociales y a través de actos públicos) sobre las etiquetas energéticas, destacando los ahorros de costos y los beneficios climáticos de los aparatos de alta eficiencia energética y de bajo PCA; establecer alianzas con los distribuidores para que expongan las etiquetas en lugares destacados y faciliten información a los consumidores en las tiendas; y 4.3 Organizar un taller para las principales partes interesadas (organismos gubernamentales, funcionarios de aduanas, asociaciones industriales, minoristas y grupos de consumidores) para presentar el texto preliminar de las NMEE y de los requisitos de etiquetado.	• Difusión de materiales de comunicación específicos entre consumidores, técnicos, distribuidores y responsables de la formulación de políticas. • Una campaña para garantizar que los consumidores conozcan y comprendan las etiquetas y las ventajas de los aparatos de bajo PCA y alta eficiencia. • Un taller nacional para 60 partes interesadas (el 25 % mujeres).	25.000
5. Actualización de los materiales de capacitación para técnicos con contenidos sobre eficiencia energética		
5.1 Revisar los materiales de capacitación actuales para detectar lagunas relacionadas con la eficiencia energética y el etiquetado energético en los planes de estudios de refrigeración y aire acondicionado (RAC) de las instituciones de formación profesional, así como en el código nacional de prácticas y los procedimientos operativos establecidos, con el fin de incluir la eficiencia energética durante la instalación, el mantenimiento y el servicio técnico de los equipos de refrigeración y aire acondicionado (RAC). 5.2 Organizar sesiones de capacitación de formadores utilizando los materiales actualizados para los instructores de las instituciones de capacitación profesional y difundir dichos materiales.	• Planes de estudios de capacitación de técnicos revisados y actualizados para incluir contenidos sobre eficiencia energética y etiquetado energético. • 40 formadores e instructores capacitados (el 25 % mujeres).	27.000
	Total	**120.000**

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

11. La Secretaría examinó la propuesta de proyecto de acuerdo con las decisiones 89/6 b) y 92/22, y señaló que las actividades propuestas entran dentro del alcance referido en los incisos b) ii), iii) y v) de la decisión 89/6. A través de las actividades que se llevarán a cabo, el proyecto prestará apoyo al Níger en la introducción y ejecución de las NMEE y el etiquetado energético para los equipos de refrigeración y aire acondicionado (RAC), con el fin de mejorar la eficiencia energética y reducir las emisiones. Las actividades

propuestas incluyen la actualización de los planes de formación del personal técnico para incorporar la eficiencia energética; el fortalecimiento de la coordinación y la colaboración entre la DNO, las autoridades energéticas y las instituciones nacionales pertinentes en materia de NMEE y etiquetado energético; y la realización de actividades de sensibilización y divulgación para promover equipos RAC con alta eficiencia energética que utilicen refrigerantes de bajo PCA.

12. La Secretaría solicitó a la ONUDI información adicional sobre diversas actividades, incluidas las pertinentes en el marco del PGEH y del PAK. La Secretaría preguntó cómo se ejecutarían las actividades de este proyecto en consonancia con las del PGEH y del PAK, a fin de garantizar las sinergias y el uso eficaz de los recursos. La ONUDI indicó que las actividades propuestas complementarían las del PGEH y del PAK, en particular mediante la integración de componentes de eficiencia energética en los programas existentes de capacitación de técnicos, la elaboración de NMEE y requisitos de etiquetado energético, así como actividades de sensibilización relacionadas.

13. La Secretaría tomó nota de que las normas ECOSTAND propuestas para su adopción a nivel nacional habían sido adoptadas en el marco de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), de la que el Níger se retiró en enero de 2025, y preguntó por el fundamento de su adopción, así como por la experiencia en otros países de la región. La ONUDI explicó que las normas ECOSTAND 071-1:2017 y 071-2:2017 proporcionan referencias técnicas para las NMEE, los métodos de ensayo y el etiquetado energético de frigoríficos y aparatos de aire acondicionado, independientemente de la pertenencia a la CEDEAO. Asimismo, respaldan la ejecución de los requisitos de etiquetado energético previstos en la Directiva n.º 04/2020/CM/UEMOA de la UEMOA.[6] La ONUDI tomó nota de la experiencia adquirida con estas normas en otros países de la región e indicó, además, que las normas han sido adoptadas o aplicadas en países vecinos, y que su adopción promoverá requisitos técnicos coherentes, facilitará el acceso a la capacidad regional de ensayo y respaldará la introducción de aparatos con alta eficiencia energética.

14. La Secretaría solicitó aclaraciones sobre las responsabilidades institucionales para la ejecución de las NMEE y el etiquetado energético, incluidos los mecanismos de coordinación propuestos y la función del comité directivo. La ONUDI aclaró que las funciones institucionales se basaban en los mandatos legales existentes de las instituciones pertinentes y que se confirmarían y ajustarían, según fuera necesario, tras el ejercicio inicial de inventario. El actual Comité Nacional del Ozono actuará como comité directivo, con la DNO coordinando el proyecto y la ANMC apoyando la adopción de normas y los mecanismos de evaluación de la conformidad. La ARSE, los ministerios pertinentes, las autoridades aduaneras y otras partes interesadas contribuirán a la evaluación de las necesidades normativas, técnicas y de aplicación de la normativa. El comité supervisará la evaluación de las deficiencias, la revisión de los textos preliminares de las NMEE, el desarrollo del sistema de etiquetado energético y los mecanismos de evaluación de la conformidad, y se ocupará de su adopción y ejecución. Al tratarse de un órgano ya existente, el comité continuará desempeñando estas funciones en el período posterior a la finalización del proyecto, lo que garantiza la sostenibilidad.

15. La Secretaría señaló que, en la 97ª reunión, se aprobó un proyecto de demostración para usuarios finales con aparatos de aire acondicionado que utilizan R-290 en el marco del segundo tramo de la etapa I del PAK, y solicitó información sobre el estado de su ejecución, las mejoras previstas en materia de eficiencia energética y cómo las conclusiones podrían servir de base para las actividades propuestas. La ONUDI explicó que la ejecución del proyecto de demostración —que también supervisará el rendimiento energético de los aparatos de aire acondicionado con R-290 en las condiciones climáticas del Níger— está a punto de comenzar, una vez completados los trámites administrativos necesarios. El consumo eléctrico de las unidades de demostración, una vez puestas en marcha, se comparará con el de los equipos a los que sustituyen, y los resultados, a medida que estén disponibles durante la ejecución, podrán servir de base para

[6]La directiva exige a los Estados miembros que establezcan un sistema de etiquetado energético para los nuevos electrodomésticos, incluidos los frigoríficos y los aparatos de aire acondicionado.

la evaluación de las deficiencias, el diseño del etiquetado energético, las actividades de sensibilización y la formación de técnicos. La ONUDI aclaró además que las actividades del PAK se centran en las normas relacionadas con los refrigerantes y en la información sobre el tipo de refrigerante y el PCA del refrigerante, mientras que el proyecto propuesto se centra en la eficiencia energética de los aparatos, el etiquetado energético y las medidas de cumplimiento relacionadas, garantizando así la complementariedad y evitando superposiciones entre ambos proyectos.

16. La Secretaría también preguntó de qué manera las actividades de formación y sensibilización propuestas en el marco del proyecto complementarán las del PGEH y del PAK. La ONUDI explicó que el proyecto propuesto se basará en los planes de formación actualizados en la etapa II del PGEH, incorporando contenidos sobre eficiencia energética, como el dimensionamiento de los equipos, la instalación, el mantenimiento, la medición de la eficiencia energética y la manipulación segura de refrigerantes alternativos. La ONUDI explicó además que las actividades de sensibilización del proyecto propuesto se centrarán principalmente en los consumidores y los minoristas, en particular en lo que respecta a las etiquetas energéticas, la eficiencia de los electrodomésticos y los costos de electricidad, complementando así las actividades del PGEH y del PAK centradas en la transición de refrigerantes y las prácticas de servicio y mantenimiento.

Aplicación de la política de género

17. La ONUDI indicó que se integrarían consideraciones relativas a la inclusión de las mujeres en la ejecución del proyecto. Propuso metas de participación femenina del 25 % en las consultas pertinentes y en las actividades de creación de capacidad, según proceda. El proyecto incentivará la participación de las mujeres, registrará datos desglosados sobre dicha participación e informará sobre los resultados.

Acuerdo actualizado

18. En vista de la inclusión de fondos para actividades adicionales destinadas a mantener la eficiencia energética en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado, y del cronograma de financiamiento revisado en consecuencia, se ha actualizado el Acuerdo entre el Gobierno del Níger y el Comité Ejecutivo. Concretamente, se ha revisado el apéndice 2-A y se ha añadido el párrafo 17 para indicar que el Acuerdo actualizado sustituye al alcanzado en la 90ª reunión mediante la decisión 90/42, tal y como figura en el anexo I del presente documento. El Acuerdo actualizado se anexará al informe final de la 99ª reunión.

Conclusión

19. La Secretaría señaló que el proyecto propuesto apoyará al Níger en la adopción y ejecución de las NMEE y el etiquetado energético para los equipos de refrigeración y aire acondicionado (RAC), basándose en las normas regionales y las medidas institucionales existentes. El proyecto contribuirá a sensibilizar a los consumidores y otras partes interesadas sobre los beneficios de los equipos con alta eficiencia energética, a fortalecer las capacidades nacionales para el desarrollo, la ejecución y el cumplimiento de las NMEE y el etiquetado energético, y a mejorar las capacidades técnicas de los formadores del sector RAC mediante la integración de consideraciones de eficiencia energética en los programas de formación existentes. El proyecto también promoverá la participación de las mujeres en las consultas, la capacitación y otras actividades del proyecto, al tiempo que complementará las actividades en curso en el marco del PGEH y el PAK. A través de estas actividades, se espera que el proyecto contribuya a mejorar la eficiencia energética en el sector de la refrigeración y el aire acondicionado (RAC) y apoye la transición hacia alternativas de bajo PCA.

RECOMENDACIÓN

20. La Secretaría del Fondo recomienda la aprobación general del proyecto de actividades adicionales para la introducción de alternativas a los HCFC de bajo PCA con miras a mantener la eficiencia energética en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado en el Níger, así como del correspondiente plan de ejecución para el período 2026–2028, con el nivel de financiación que se indica en el cuadro siguiente, en el entendimiento de que la Secretaría del Fondo ha actualizado el Acuerdo entre el Gobierno del Níger y el Comité Ejecutivo, tal y como figura en el anexo I del presente documento, concretamente en el apéndice 2-A, para reflejar el nivel de financiamiento revisado debido a la inclusión de fondos para actividades adicionales destinadas a mantener la eficiencia energética en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración; y el párrafo 17, que se ha añadido para indicar que el Acuerdo actualizado sustituye al alcanzado en la 90ª reunión mediante la decisión 90/42.

Título del proyecto		Financiación del proyecto (USD)	Gastos de apoyo (USD)	Organismo de ejecución
a)	Actividades adicionales para la introducción de alternativas de bajo PCA a los HCFC y para mejorar la eficiencia energética en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de RAC	120.000	8.400	ONUDI

Anexo I

TEXTO QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ACUERDO ACTUALIZADO ENTRE EL GOBIERNO DEL NÍGER Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE HIDROCLOROFLUOROCARBONOS EN EL MARCO DE LA ETAPA II DEL PLAN DE GESTIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE LOS HCFC

(Los cambios pertinentes figuran en negrita para facilitar la consulta)

17. Este Acuerdo actualizado sustituye al Acuerdo alcanzado entre el Gobierno del Níger y el Comité Ejecutivo en la 90ª reunión del Comité Ejecutivo.

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

Fila	Detalles	2022	2023–2024	2025	2026	2027	2028–2029	2030	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	10,38	10,38	5,19	5,19	5,19	5,19	0	n.a.
1.2	Consumo total máximo permitido de sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	10,38	10,38	5,19	5,19	5,19	5,19	0	n.a.
2.1	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (ONUDI) (USD)	243.500	0	166.000	**120.000**	167.400	0	118.100	**815.000**
2.2	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución principal (USD)	17.045	0	11.620	**8.400**	11.718	0	8.267	**57.050**
2.3	Financiación convenida para el organismo de ejecución cooperante (PNUMA) (USD)	108.000	0	84.500	0	90.000	0	62.500	345.000
2.4	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (USD)	14.040	0	10.985	0	11.700	0	8.125	44.850
3.1	Financiación total convenida (USD)	351.500	0	250.500	**120.000**	257.400	0	180.600	**1.160.000**
3.2	Total gastos de apoyo (USD)	31.085	0	22.605	**8.400**	23.418	0	16.392	**101.900**
3.3	Total de costos convenidos (USD)	382.585	0	273.105	**128.400**	280.818	0	196.992	**1.261.900**
4.1.1	Eliminación total de HCFC-22 convenida en el presente Acuerdo (toneladas PAO)								10,38
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 que se ha de lograr en la etapa anterior (toneladas PAO)								5,60
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)								0,00